



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 811 -2025-UNSAAC.

Cusco, 01 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N°. 01005-2025-URH/DIGA-UNSAAC, signado con Expediente N° 853361, presentado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando rectificación de Resolución N°. R-771-2025-UNSAAC, en cuanto se refiere a fecha de conclusión de designación y fecha de contrata como Jefe de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. R-771-2025-UNSAAC, de fecha 25 de junio de 2025, en su primera numeral se da por concluida la designación de la ARQTO. LOURDES DANITZA CARREÑO ZEVALLOS, servidora de carrera de la Institución, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de junio de 2025, y en su segundo numeral se dispone la contrata del MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON, como personal de confianza para la Jefatura de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, con Oficio de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, señala que la notificación de la citada Resolución Rectoral, se ha verificado el día 25 de junio de 2025, motivo por el cual solicita se modifique la resolución N°. R-771-2025-UNSAAC, en cuanto se refiere a la fecha de inicio de contrata del MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo al principio de autotutela en la administración pública, la Universidad tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos; en ese sentido puede modificar, dejar sin efecto sus propias actuaciones; en ese marco, con el objeto de no afectar el debido procedimiento en cuanto se refiere a la notificación, corresponde modificar la Resolución rectoral conforme lo solicita la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el numeral segundo de la Resolución N°. R-771-2025-UNSAAC, de fecha 25 de junio de 2025, en cuanto se refiere a la fecha de inicio de contrata del MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON, como personal de confianza para la Jefatura de la Unidad Formuladora, con el texto siguiente:

SEGUNDO.- DISPONER la contrata de personal de confianza para la Jefatura de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 25 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, con la retribución económica y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO		REMUNERACIÓN
1	MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON	UNIDAD FORMULADORA	Jefe Administrativo	25.06.2025	31/12/2025	S/ 5,500.00

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución N°. R-771-2025-UNSAAC, de fecha 25 de junio de 2025.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al **MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
 RECTOR

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U FORMULADORA.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- S. REMUNERACIONES.- OF ASESORÍA JURÍDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- **MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG.:ECU/MMVZ/MQL**

 
ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERCEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)